



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**  
**N° 118-2025-GDES/GM/MPMN**

Moquegua, 21 de noviembre del 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 133-2025-FYEQ-UF/GDES/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1144-2025-UF-GDES/GM/MPMN, de la Unidad Formuladora - GDES; el Informe N° 137-2025-FYEQ-UF/GDES/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1178-2025-UF-GDES/GM/MPMN, de la Unidad Formuladora - GDES; el Informe N° 05846-2025-GDES/GM/MPMN, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 009-2025-DCHC-IE-E-OSLO/GM/MPMN, de la Inspectoría; el Informe N° 5969-2025-OSLO/GM/MPMN, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 171-2025-FYEQ-UF/GDES/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1316-2025-UF-GDES/GM/MPMN, de la Unidad Formuladora - GDES; el Informe N° 06715-2025-GDES/GM/MPMN, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 028-2025-DCHC-IE-E-OSLO/GM/MPMN, de la Inspectoría; el Informe N° 7132-2025-OSLO/GM/MPMN, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3459-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 1499-2025/GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4º literal c) del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5º, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el artículo 17º numeral 5) del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivas adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; siendo modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN y Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN;

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL**  
**N° 118-2025-GDES/GM/MPMN**

Moquegua, 21 de noviembre del 2025.

Que, el numeral 6) del artículo Séptimo de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, dispone desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de expedientes técnicos de estudios o expediente técnicos de proyectos de inversión pública, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, que se elaboren por la unidad formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social [...];

Que, en ese contexto, con Resolución de Gerencia Municipal N° 263-2024-GM/A/MPMN, de fecha 05-08-2024, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal de Derivación Echenique, Comisión de Regantes Santa Rosa, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2619997, con un presupuesto de S/. 284,826.15 Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiséis con 15/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 458-2024-GM/A/MPMN, de fecha 26-12-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 111 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 069-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 14-04-2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 108 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Desarrollo Social N° 087-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 12-08-2025, se aprueba con eficiencia anticipada al 01 de agosto del 2025, la Ampliación de Plazo N° 03, por 145 días calendario [...];

Que, con Informe N° 133-2025-FYEQ-UF/GDES/GM/MPMN, de fecha 25-08-2025, Informe N° 137-2025-FYEQ-UF/GDES/GM/MPMN, de fecha 03-09-2025, e Informe N° 171-2025-FYEQ-UF/GDES/GM/MPMN, de fecha 03-09-2025, el Proyectista, solicita la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal de Derivación Echenique, Comisión de Regantes Santa Rosa, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2619997, por el monto de S/. 98,330.37 (Noventa y Ocho Mil Trescientos Treinta con 37/100 soles), ante la demora en la atención de requerimientos de estudios básicos y variación de costos en estudio de mercado; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector;

Que, con Informe N° 009-2025-DCHC-IE-E-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26-09-2025 e Informe N° 028-2025-DCHC-IE-E-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04-11-2025, la Inspectoría en el numeral 3.1 de su conclusión, señala que emite opinión favorable al expediente de Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal de Derivación Echenique, Comisión de Regantes Santa Rosa, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2619997, por el monto de S/. 98,330.37 (Noventa y Ocho Mil Trescientos Treinta con 37/100 soles), teniendo como costo de elaboración un monto de S/. 54,885.72 soles y costo de evaluación de expediente técnico el monto de S/. 43,444.65 soles; en consecuencia, el proyecto alcanza un presupuesto total de S/. 383,156.52 soles, la misma que se encuentra fundamentada bajo la causal 5.8.9, de los adicionales para la culminación de las metas programadas en dicho proyecto [...]; opinión que se encuentra ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, según Informe N° 7132-2025-OSLO/GM/MPMN;

Que, con Informe N° 3459-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14-11-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en el punto 3.1 de sus conclusiones, señala que emite opinión presupuestal favorable al expediente de Ampliación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal de Derivación Echenique, Comisión de Regantes Santa Rosa, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2619997, por el monto de S/. 98,330.37 (Noventa y Ocho Mil Trescientos Treinta con 37/100 soles), sugiriendo se continuar el trámite hasta su aprobación vía acto resolutivo [...];

Que, según Informe Legal N° 1499-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 21-11-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, en su conclusión 4.1. (...) señala que es procedente aprobar, mediante Resolución de Desarrollo Económico Social, la Modificación Presupuestal N° 01, por adicional (partidas nuevas y mayores metrados), del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**  
**N° 118-2025-GDES/GM/MPMN**

Moquegua, 21 de noviembre del 2025.

"Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal de Derivación Echenique, Comisión de Regantes Santa Rosa, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2619997, por un monto adicional de S/. 98,330.37 (Noventa y Ocho Mil Trescientos Treinta con 37/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/. 383,156.52 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Seis con 52/100 soles), de conformidad con el Informe N° 137-2025-FYEQ-UF/GDES/GM/MPMN; el Informe N° 009-2025-DCHC-IE-E-OSLO/GM/MPMN; el Informe N° 7132-2025-OSLO/GM/MPMN e Informe N° 3459-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN; y, las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, así como el Informe Legal N° 1499-2025-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 3459-2025-SPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 7132-2025-OSLO/GM/MPMN; y el Informe N° 028-2025-DCHC-IE-E-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR, la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE DERIVACIÓN ECHENIQUE, COMISIÓN DE REGANTES SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2619997, con un monto de S/. 98,330.37 (Noventa y Ocho Mil Trescientos Treinta con 37/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/. 383,156.52 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Seis con 52/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal de Derivación Echenique, Comisión de Regantes Santa Rosa, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2619997, a la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR, el cumplimiento e inspección de la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal de Derivación Echenique, Comisión de Regantes Santa Rosa, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2619997, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** – NOTIFICAR, la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal de Derivación Echenique, Comisión de Regantes Santa Rosa, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2619997.

**ARTICULO QUINTO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

RMQV/GDES/MPMN  
C.c  
GDES  
GAJ  
GPP  
OSLO  
OTIE  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

-----  
PROF. RENZO MILPHÓN F. QUIROZ VARGAS  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL